

FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL
ACUERDO DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRESENCIAL DE ASOCIADOS DEL FEL AÑO 2026
26 de febrero de 2026

Por medio de la cual se convoca a reunión de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRESENCIAL DE ASOCIADOS DEL FEL año 2026

La junta directiva del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que le corresponde a la junta directiva convocar a la Asamblea General Ordinaria Presencial de asociados conforme en lo previsto en las normas legales y en los artículos 52 y 64 literal J del estatuto vigente del Fondo de empleados Lafayette FEL.
2. Que mediante el decreto N°962 del 05 de junio de 2018 el gobierno nacional introdujo disposiciones normativas que tienen como objeto establecer algunos instrumentos de información y fortalecer la implementación de iniciativas que motiven a la participación plural y democrática de los asociados en los órganos de administración, la toma de decisiones, la gestión del riesgo, y el desarrollo de buenas prácticas de gobierno de las organizaciones de economía solidaria, señalando que para las convocatorias a reuniones de asamblea general se seguirán criterios de transparencia, oportunidad, motivación a la participación democrática de los asociados, los cuales son tenidos en cuenta en esta convocatoria por el FEL.

RESUELVE
PARTE I

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRESENCIAL DE ASOCIADOS DEL FEL AÑO 2026

CAPÍTULO I
CONVOCATORIA Y TEMARIO

ARTICULO 1. CONVOCATORIA: se convoca a reunión de Asamblea General Ordinaria presencial de asociados del FEL la cual se realizará en las siguientes condiciones de tiempo, lugar y temario:

FECHA	26 DE MARZO DE 2026
HORA	5:00 pm
ASISTENCIA PRESENCIAL	En las instalaciones del Show Room ubicado en la calle 15N° 72 – 95 Empresa Textiles Lafayette
TEMARIO PROPUESTO	1. instalación Asamblea general 2. Llamado a lista y Verificación del quórum 3. Lectura y aprobación del orden del día. 4. Elección del presidente y secretario de la Asamblea general ordinaria. 5. Lectura y aprobación Reglamento de la Asamblea general ordinaria. 6. Lectura de la certificación del acta de la Asamblea anterior. 7.Elección de la comisión verificadora del acta de la presente asamblea. 9. Reforma parcial estatutaria. 10. Aprobación del Código de Buen gobierno

	11. Informe del Comité de Control Social 2025. 12. Informe de gestión 2025 e indicadores del Balance Social 13. Informe y dictamen del revisor fiscal 2025. 14. Presentación y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2025. 15. Proyecto de distribución de excedentes 16. Evaluación junta directiva comité de control social y revisor fiscal 17. Propositiones y recomendaciones 18. Clausura
--	--

ARTICULO 2º. Participantes. Podrán participar en la Asamblea los convocados, que además deben reunir los requisitos de habilidad establecidos en el Estatuto para los asociados.

De acuerdo con los estatutos, si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiese integrado el quorum, se iniciará la asamblea con el quorum mínimo establecido.

En el evento que usted no pueda asistir a la asamblea, podrá delegar su representación en un tercero mediante poder escrito que reúna las condiciones establecidas en los términos del artículo 55 del estatuto vigente. Recuerde que la no asistencia o no representación generara multa por inasistencia.

Anexos

- Reforma parcial estatutaria
- Reglamento asamblea
- Formato de poder: el formato de poder debe ser diligenciado en su totalidad y presentado, sin excepción, a más tardar el día 19 de marzo a las 10:00 a. m.
- Formato de proposiciones: solicitamos que los asociados que deseen presentar propuestas diligencien el formato adjunto el cual debe ser entregado al comité de control social a más tardar el día 13 de marzo con el fin de clasificarlos por temas, y agilizar su presentación.

El presente acuerdo fue aprobado en reunión ordinaria en la Junta Directiva según acta No 742 del 25 febrero de 2026, este será fijado en un lugar visible de la sede principal del Fondo de Empleados Lafayette FEL y en la página web del FEL.

- Original Firmado

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson Cortes
Presidente Junta Directiva

Erika Garzon
vicepresidente de la junta directiva

Alejandro Rueda
Secretario Junta Directiva

FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL

ACUERDO No. 2 - 26 de febrero del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA HABILIDAD DE LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE ASOCIADOS DEL FEL AÑO 2026

La Junta Directiva del Fondo de empleados Lafayette FEL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que le corresponde a la Junta Directiva convocar a la Asamblea General, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 79 de 1988 en concordancia con lo previsto en los artículos 27 y 30 del Decreto 1481 de 1989 y lo dispuesto en los artículos 52 y 64 del estatuto vigente del Fondo de empleados Lafayette FEL.
2. Que conforme al numeral 3 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, previo a la celebración de la Asamblea ordinaria, se debe informar a los asociados inhábiles, sobre tal condición, las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.
3. Que es fundamental que el Comité de Control Social, como organismo de control social, verifique la condición de habilidad o inhabilidad de los asociados del Fondo de Empleados Lafayette FEL, en los términos del párrafo del artículo 27 y artículo 30 de la Ley 79 de 1988 concordantes con el artículo 27 del Decreto 1481 de 1989. Así como, lo previsto en el párrafo del artículo 50 del Estatuto vigente del Fondo de empleados Lafayette FEL.

RESUELVE

CAPÍTULO PRIMERO

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1°. Se considera asociado hábil, en los términos del artículo 50 del Estatuto y párrafo del artículo 27 y el artículo 30 de la ley 79 de 1988 concordantes con el artículo 27 del Decreto 1481 de 1989, para todos los efectos de la Asamblea Ordinaria el asociado que reúna los siguientes requisitos:

- a.* Los inscritos en el Registro Social y que igualmente su nombre se encuentre vigente en el libro o sistema de registro de asociados.
- b.* Que no tengan suspendidos sus derechos.
- c.* Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones con el fondo de empleados Lafayette FEL, a la fecha de corte señalada por la Junta directiva para determinar la habilidad o inhabilidad de los Asociados.

ARTÍCULO 2° Para efectos de dar alcance al literal c del artículo anterior, se entienden por obligaciones con el Fondo de Empleados Lafayette FEL, las siguientes:

- a.* Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación al FEL.

CAPÍTULO SEGUNDO

VERIFICACIÓN DE LA HABILIDAD DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 3° Para efectos de verificar la habilidad o inhabilidad de los asociados del Fondo de empleados Lafayette FEL según lo consagrado por el Estatuto Vigente en el capítulo 7, el Comité de Control Social tendrá como fecha de corte, de acuerdo con el artículo 50 del Estatuto, el día 26 de febrero 2026 a las 5:00 pm. Fecha de la convocatoria de la asamblea general ordinaria, Por lo tanto, todas las obligaciones con el Fondo deberán estar satisfechas a esa fecha.

ARTÍCULO 4° Una vez verificada la lista de asociados hábiles e inhábiles, la misma se publicará en la sede del fondo de empleados, durante tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 5° Una vez verificada la inhabilidad de los asociados del Fondo de empleados Lafayette FEL, la junta directiva procederá a informar de manera escrita por correo

certificado o en su defecto por correo electrónico a los asociados sobre tal condición, dándole a conocer las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representa y los mecanismos con que cuenta para superar tal situación.

ARTÍCULO 6° Una vez recibida la comunicación por parte del asociado inhábil, tendrá derecho a solicitar que se revise su habilitación, aportando las pruebas suficientes que permitan determinar si persiste o no la situación que lo llevó a encontrarse en tal condición, para lo cual tendrá cinco (5) días hábiles a partir del momento en que reciba la comunicación en la que se le informó de tal circunstancia.

Una vez recibida la solicitud de revisión por parte del asociado inhábil, el Comité de Control Social verificará si tal condición ha sido superada o si la misma se mantiene, para la cual tendrá un término de dos (2) días hábiles para su pronunciamiento. En caso de que se ratifique la condición de inhabilidad el asociado podrá interponer el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro del siguiente día hábil del recibo de la comunicación de la decisión proferida por el Comité de Control Social.

Una vez recibido el recurso de reposición el Comité de Control Social, dispondrá de un (1) día hábil para resolverlo, y contra tal decisión ya no procederá ningún recurso.

Una vez vencido el término señalado en el inciso anterior y verificado la lista de asociados hábiles e inhábiles por el Comité de Control Social, la misma se publicará en La sede del Fondo de empleados Lafayette FEL, durante un (1) día hábil.

Parágrafo Único: La Administración, ni el Comité de Control Social podrán habilitar a asociados que se pongan al corriente de sus obligaciones con posterioridad al día del corte de la habilidad.

CAPÍTULO TERCERO

ARTICULO 7°. Conforme a las normas legales y estatutarias, tendrán derecho a participar en la asamblea general ordinaria presencial de asociados del FEL del año 2026, con voz y voto, los asociados que se encuentren habilitados y que hayan sido convocados para la misma.

CAPÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8: El presente acuerdo será fijado en un lugar visible de la sede principal, y en los canales de comunicación oficiales del Fondo de Empleados Lafayette FEL.

El presente acuerdo fue aprobado en reunión ordinaria en la Junta Directiva según acta No 742 del 25 febrero de 2026, este será fijado en un lugar visible de la sede principal del Fondo de Empleados Lafayette FEL y en la página web del FEL.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

- Original Firmado

Nelson Cortes
Presidente Junta Directiva

Erika Garzon
vicepresidente de la junta directiva

Alejandro Rueda
Secretario Junta Directiva